Suarez Cauca, 02 de enero de 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, Acuerdo 002 de febrero 02 de 2017, los estatutos de la Empresa Municipal y el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes en materia contractual, la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, requieren contratar los servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a lo siguiente;

1. **Descripción de la Necesidad****:**

Que, según lo establece el artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo [3](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0689_2001.html#3) de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa, es decir, para los efectos contractuales de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez E.I.C.E. E.S.P., la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, no son aplicables. Sentencia C- 066 de 1997, Sentencia C- 035 de 2003.

Que según el artículo 32 de la ley 142 de 1994. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Ahora, es oportuno manifestar al respecto, que la Contabilidad Pública, es, ante todo, un sistema de información que procesa datos económicos, sociales, ambientales y financieros de los entes Públicos con el fin de revelar a través de sus estados financieros e informes contables, la naturaleza y características de sus movimientos o flujos resultantes de cambios en los montos acumulados de obligaciones y derechos que poseen y administran los entes públicos durante un horizonte de tiempo determinado. En consecuencia, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Suárez, Emsuarez, debe desarrollar el proceso contable público y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas y plazos que expida el Contador General de la Nación.

Pues la contratación administrativa es importante en la vida económica y social del Municipio, pues refleja la posibilidad real del estado de tener a su alcance todos los bienes y servicios que le permitan satisfacer las necesidades sociales, mediante un procedimiento regulado. Ahora respecto de las actividades y responsabilidades de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez y con prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suárez, Cauca es imperativo para la Empresa contar con los respectivos soportes técnicos necesarios para los procesos de registros contables relacionados con ingresos, egresos y demás obligaciones financieras de la empresa, a fin de garantizar los correspondientes parámetros adecuados, así como de la contratación de los servicios, por lo que se requiere de manera imperiosa un eficiente funcionamiento administrativo en el área financiero y contable de la empresa que verifique de manera oportuna los procesos y procedimientos y rinda a los entes de control la información requerida por los mismos.

* 1. **Verificación de la necesidad** La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez, cuenta con recursos con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 y 2.3.2.01.01.001.03.08 descripción del rubro Honorarios y Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 03 del 02 de enero de 2026, el cual permite atender la necesidad descrita en el presente documento.
  2. **Opciones que existen para resolver dicha necesidad:** Que la planta de personal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez, carece de un (a) contador (a) y a su vez de una persona que adelante estas actividades y que sirva de apoyo a la Empresa Municipal de Servicios Públicos en temas cantables y financieros, por lo tanto, ser hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona idónea, contador (a) publico (a) para que apoye a la entidad y pueda llenar todos los vacíos que existen en torno al tema.

1. **Actividades a Ejecutar por parte del Contratista** el contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades; 1). Realizar los reportes de estados financieros y contables. 2). brindar soporte contable y fiscal en el área administrativa y financiera de la empresa municipal de servicios públicos. 3). Realizar el Calculo y declaración de impuestos en cumplimiento con las obligaciones fiscales, nacionales y locales, realizando seguimiento a los ingresos y transacciones realizadas durante el período fiscal incluyendo calcular el monto de impuestos a pagar, como el IVA, el impuesto sobre la renta y contribuciones locales. 4) realizar la Elaboración, seguimiento y control de presupuesto con respecto a las ejecuciones financieras, comparando su ejecución con el fin de evaluar el desempeño mensual, trimestral y anual.

5. Revisar y verificar todas las transacciones financieras con el fin de conciliar bancos y verificar de acuerdo a normativas contables, detectando cualquier error o irregularidad, garantizando que los libros estén listos para posibles auditorías y cumplir con las obligaciones tributarias. 6). Asistir a reuniones y/o capacitaciones que se adelanten con el objetivo de mejoramiento y en proo de las actividades a realizar dentro del objeto del contrato. 7). Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

* 1. **Obligaciones del Contratista**: 1. Ejecutar la orden en cantidad y calidad. 2. Cumplir con el objeto de la orden dentro del plazo estipulado. 3. Desarrollar cada una de las actividades descritas en el presente contrato. 4. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto de la orden.

1. **Obligaciones del Contratante**: 1. Realizar el registro presupuestal correspondiente. 2. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato 3. Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato. 4. Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato. 5. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 6. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la prestación del servicio participando en las actas de comité y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
2. **Supervisión:** La supervisión de la presente orden será ejercido por la Gerencia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y para lo cual, sin perjuicio de que se adicionen, tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes. 2) Verificar e informar el cumplimiento de la presente orden, informando oportunamente sobre posible caducidad. 3) Certificar el recibo a satisfacción de los servicios para efecto de los pagos previstos en la orden. 4) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo de la orden 5) Comprobar la calidad del trabajo entregado para efectos del pago 6) Solicitar al contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto de la orden. 7) Atender todas las consultas que resulten de la celebración de la orden. 8) Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de la orden.
3. **Modalidad Selección Contratista:** Todos los procedimientos de selección de contratistas en EMSUAREZ deben ser objetivos y se regirán por los principios de la función Administrativa a que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de la ley 142 de 1994, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993**.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el derecho privado, los últimos se regirán por lo previsto en este manual en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él se aplicarán las disposiciones del código civil, del código de Comercio o las normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen. Para el caso que nos ocupa el artículo 16 del Manual de Contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez EMSUAREZ el ACUERDO 002 de febrero 02 de 2017 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA y en su literal R. establece de los contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

1. **Aspectos Jurídicos – Documentos Habilitantes** Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, seque deberán ser aportados junto con la propuesta.
   1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 2. Copia del acta de grado. 3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas. 4. Copia del último pago de seguridad Social. 5. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. 7. Certificación antecedes disciplinarios profesionales vigentes. 8. Formato Único de Hoja de Vida sigep 9. Acreditación de estudios profesionales como contador (a). 10. Acreditación de experiencia laboral, 11. Antecedentes judiciales 12. Los demás de ley
2. **Análisis Del Sector****:** En el presente documento se pretende realizar la contratación de un profesional en Contaduría Pública, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios del profesional en Contaduría Pública se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere realizarse desde lo financiero u organizacional.

1. **Análisis desde lo legal:** En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en Contaduría Pública por ser el idóneo para ejecutar el objeto contractual. Se presentan como relevantes los siguientes aspectos normativos para la profesión en Colombia: La carrera de la Contaduría pública se encuentra regulada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 145 de 1960 y sus decretos reglamentarios, la Ley 43 de 1990 y el código de comercio. La ley 43 de 1990 reglamenta la profesión de Contador público, profesional en el que recae la responsabilidad de llevar la contabilidad en debida forma, esto es que debe asegurarse que la contabilidad cumpla con todas las normas que la reglamentan. El Contador Público es definido en el Artículo 1. de la Ley 43 de 1990 en los siguientes términos: "Se entiende por Contador Público la persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

El Artículo 3o. de la Ley 145 de 1960, establece que habrá una sola clase de Contadores Públicos y podrán ser titulados o autorizados según el caso.

Requisitos para obtener la inscripción como Contador Público.

El Artículo 3o de la Ley 43 de 1990 indica los requisitos generales para obtener esta inscripción en los siguientes términos: "La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

Parágrafo 1º. A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres (3) años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos:

a. Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria de la materia, además de acreditar experiencia en actividades relacionadas con la ciencia contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.

b. Haber obtenido título de Contador Público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con los cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.

2.1.1 autorizaciones, permisos y licen­cias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con la ley 1090 de 2006 y la Ley 58 de 1993, articulo 3, el contratista debe acreditar que tiene título Profesional en Contaduría Pública y Tarjeta Profesional, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Contador Público y de la Tarjeta Profesional.

* 1. **Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual:** De conformidad con la ley 1090 de 2006 y la Ley 58 de 1993, articulo 3, el contratista debe acreditar que tiene título Profesional en Contaduría Pública y Tarjeta Profesional, para efectos de lo cual aportará copia del diploma de Contador Público y de la Tarjeta Profesional.

1. **Análisis desde lo comercial:** la entidad considera que existe suficiente oferta de este tipo de servicio (es decir que no requieren especialización en algún campo de la administración pública), por lo cual, se manejarán estándares de precios generales, iguales a los manejados por la empresa de servicios públicos en otro tipos de contratos de vigencias similares, esto es la utilización de histórico de honorarios

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: El contratista deberá tener el título Profesional de la Contaduría Pública y experiencia certificada no inferior a 1 año.

1. **Descripción del Objeto a Contratar.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA APOYAR LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAREZ EMSUAREZ.
   1. **Valor del Contrato:** El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS. (40,704,000)
   2. **Plazo ejecución del contrato**. El Contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del presente estudio dentro del término de hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la legalización del contrato.
   3. **Forma de pago** La Empresa EMSUAREZ pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma; doce (12) actas parciales cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($3.392.000) M/cte. previa entrega del informe, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
   4. **Lugar de Ejecución del Contrato:** Municipio de Suarez Cauca
2. **Tipificación De Riesgos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CLASE** | **TIPIFICACIÓN** | **ASIGNACIÓN** | | **CATEGORIZACIÓN** | | | | | |
| **RIESGO** | **MPIO** | **CTTA** | **PROBAB.** | | **MAGNITUD** | | **DURACION** | |
| **E** | **V** | **E** | **V** | **E** | **V** |
| ECONÓMICOS | Estimación subvalorada del presupuesto de la orden. | X |  | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Mala valoración del presupuesto. |  | X | A | 20 | A | 20 | M | 10 |
| Financiero, se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. |  | X | A | 20 | A | 20 | M | 10 |
| Cambios normativos o de legislación tributaria, Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración de la orden, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| ADMINISTRATIVO | Utilización de análisis previos sin suficiente valoración del nivel de desarrollo alcanzado que conlleven a que el suministro se base en información errónea imprecisa o incompleta | X | X | M | 10 | M | 10 | M | 10 |
| Retrasos en la legalización de la orden. |  | X | M | 10 | B | 5 | B | 5 |
| Demora en la revisión y tramite de actas y cuentas por parte de supervisores de la orden. | X |  | B | 5 | B | 5 | B | 5 |
| Retrasos por parte del contratista y/o supervisor de la presentación de las actas y/o cuentas |  | X | A | 20 | B | 5 | B | 5 |
| Errores por parte del contratista y/o interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas ocasionando retrasos en su radicación |  | X | A | 20 | B | 5 | B | 5 |
| JURÍDICO | Estructura empresarial inadecuada del contratista |  | X | B | 5 | M | 10 | B | 5 |
| Ley de intervención económica |  | X | B | 5 | M | 10 | B | 5 |
| Cambio de normatividad durante la ejecución de la orden. | X |  | B | 5 | B | 5 | B | 5 |
| Injerencia de actores externos en la ejecución. | X |  | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| OPERACIONAL | Calidad del servicio son los efectos derivados del incumplimiento de las actividades a desarrollar |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Daños causados por terceros, ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en los bienes a suministrar. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Hurto y vandalismo, se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los insumos a suministrar por parte del contratista y causado por terceros. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |
| Estimación insuficiente del plazo de ejecución de la orden. |  | X | M | 10 | M | 10 | B | 5 |

1. **Mecanismos de Mitigación de Riesgos.** La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Suarez Emsuarez, en el marco de la modalidad de selección, considera que para este contrato no se requiere ningún tipo de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones, en consecuencia, no se exigirá al contratista ninguna clase de garantía.
2. **Causales Terminación:** La presente ordenterminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. **Indemnidad del Contratista** deberá mantener a la Empresa, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

Responsable

**JUAN CAMILO ADARVE ARANGO**

Gerente Empresa Emsuarez

Proyecto/Misheel Alexander Peña Carabali /Abogado Contratista Emsuarez